

Concepción, 30 de agosto de 2021.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO N°6522e10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°10
Fecha : 30 de agosto de 2021.
Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:**

⇒ **Documento : Ord. N° 472 de fecha 20/08/2021.**

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto
233 17/08/2021. Plazo de respuesta 31.08.2021	Adenda: Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, Aguas San Pedro, comuna de Coronel.

El presente proyecto consiste en la instalación de un nuevo emisario submarino, el cual descargará aguas servidas pretratadas al mar, fuera de la zona de protección litoral (ZPL). Aguas San Pedro S.A. cuenta en la actualidad con una planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) que descarga las aguas tratadas al mar, a través de un emisario submarino al interior de la ZPL.

Sobre el proyecto el ejecutivo plantea e informa que la evaluación del analista y propuesta de respuesta a la Adenda es:

Se reitera la observación respecto de la afectación a la calidad de las aguas del Golfo de Arauco. El Golfo es una fuente de abastecimiento de recursos destinados a alimentación humana a través de la pesca y el cultivo de especies marinas (peces, moluscos y algas), actividades que dependen justamente de la calidad de sus aguas.

Por lo anterior, se considera que el proyecto posee una relación conflictiva con los objetivos estratégicos:

- **OE 1.1 Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales. Alcanzar el desarrollo integral de todos los habitantes de la región, mediante la generación de condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales para su bienestar;**
- **OE 1.4. Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad. Alcanzar condiciones medio -ambientales y de biodiversidad, que permitan el desarrollo sostenible de la región y el bienestar actual y futuro de las personas que la habitan;**
- **OE 4.4. Sustentabilidad y entorno. Promover una relación sustentable de ciudades y territorios con su entorno natural.**

Se solicita al titular referirse a la forma en que el proyecto se hace cargo de estos desafíos. Hoy es técnicamente posible y económicamente factible, incorporar mejoras a los sistemas de tratamiento de las aguas provenientes de las descargas domiciliarias antes de ser vertidas al mar, contribuyendo de esa manera a asegurar un ambiente más limpio y seguro para los habitantes de la región.

Sobre el tema el Core Jaime Quijada consulta por la carga acumulativa de las aguas que se envían al mar y a qué profundidad se encuentra el emisario que evacúa, lo que señala pensando en el comportamiento de corrientes en esa zona.

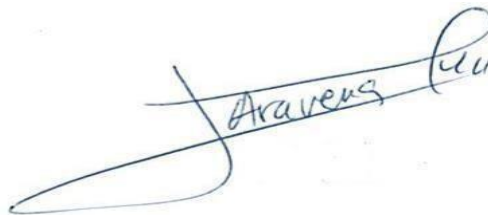
Core Jaime Peñailillo respecto de las áreas de manejo del borde costero, indica que están trabajadas con productos de consumo humano por lo que a su juicio el tratamiento de riles debe ser 100% eficaz antes de ser tirados al mar, ello para no contaminar los productos que se consumen, donde incluso se podría afectar la zona por la falta de oxígeno, lo que ya ha provocado importantes varazones, por lo que cree que las empresas deben tener una responsabilidad social con el medio ambiente marino.

Sobre el punto, la profesional del ejecutivo señala que existe un plan de observación del litoral que desarrolla la autoridad marítima y en relación a la profundidad que se tiene considerada la descarga, es un tema que averiguarán, pero es fuera de la zona de protección del litoral.

⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.*

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

ORD. N° 472

ANT.: Ord. SEA N°233 de fecha 17 de agosto de 2021.

MAT.: Solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de proyectos que ingresan al SEIA

Concepción, 20 AGO. 2021

DE: CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Gobernador Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la siguiente propuesta de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	233 17.08.2021 Plazo de respuesta: 31.08.21	Adenda: Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro, comuna de Coronel.	El presente Proyecto consiste en la instalación de un nuevo emisario submarino, el cual descargará aguas servidas pretratadas al mar, fuera de la zona de protección litoral (ZPL). Aguas San Pedro S.A. cuenta en la actualidad con una planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) que descarga las aguas tratadas al mar, a través de un emisario submarino al interior de la ZPL.

Atentamente;


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

IMG/JUG

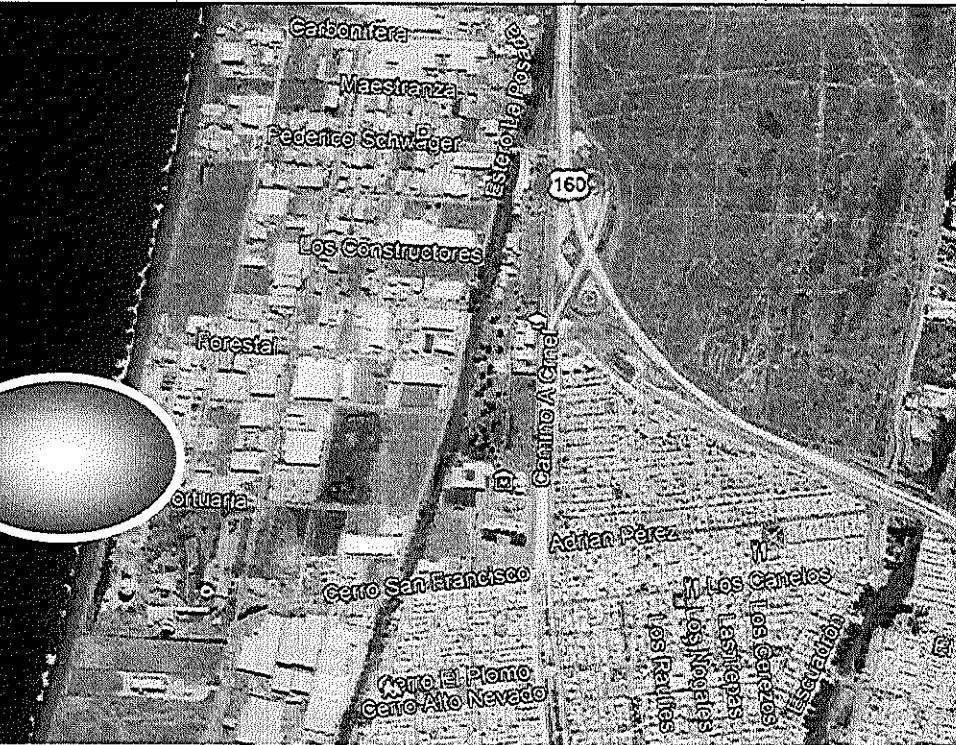
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- DIPLADE
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Jorge Urrea G.

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 31.08.2021

(Ord. N°233 del 17.08.21)

Nombre del Proyecto. Adenda DIA: Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro.		
Titular: Aguas San Pedro S.A.		
Rep. Legal: Juan José Inzunza Palma		
Tipología: o.6) Emisarios submarinos.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Coronel	Entidades pobladas próximas:	Componente ambiental de interés cercano: Mar, playa, medio humano.
		
Descripción del Proyecto El presente Proyecto consiste en la instalación de un nuevo emisario submarino, el cual descargará aguas servidas pretratadas al mar, fuera de la zona de protección litoral (ZPL). Aguas San Pedro S.A. cuenta en la actualidad con una planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) que descarga las aguas tratadas al mar, a través de un emisario submarino al interior de la ZPL. Con la implementación del nuevo emisario submarino, la actual planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS), quedará fuera de servicio y se mantendrá disponible como unidad de respaldo, como parte del plan de emergencia, frente a una eventual falla no deseada del nuevo emisario submarino.		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

La Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) existente cuenta con dos resoluciones de calificación ambiental, la R.E. N° 28/2004, "Mejoramiento planta de tratamiento de aguas residuales del Parque Industrial Coronel" y la R.E. N° 277/2012, "Regularización y ampliación de capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Parque Industrial", cuya relación con el presente proyecto será su utilización como unidad de respaldo. Una copia de las resoluciones exentas se adjunta en el Anexo 2 de la presente DIA.

El presente Proyecto contempla la instalación de un pretratamiento compacto compuesto por dos unidades que funcionarán en paralelo, consistentes en desbaste fino, desarenador y desgrasador. Las aguas pretratadas serán conducidas a un nuevo emisario submarino de HDPE, de 900 mm de diámetro, de aproximadamente 1.403 m de longitud, que se internará en el mar y se ubicará paralelo al existente el que permitirá descargar las aguas servidas pretratadas fuera de la ZPL, fijada a través del DGTm y MM Ord. 12.600/05/1127 VRS.

Justificación de su localización

El Proyecto se desarrollará al interior de la actual Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Aguas San Pedro S.A. ubicada en el Parque Industrial Escuadrón, Coronel, lugar donde se emplazará la planta de pretratamiento del emisario y continúa con el trazado terrestre del emisario, que se realizará en forma perpendicular a la planta hasta internarse en el mar.

Las instalaciones se ubican en un uso de suelo que corresponde a Zona de Actividades Productivas 2 (ZAP-2), que permite los usos de suelo asociados a actividades productivas. Específicamente contempla Infraestructura de transporte, sanitaria y energética.

Fecha de Inicio: 01 de septiembre de 2021

Monto de Inversión: US\$3.600.000 (2 mil 557 millones de pesos aprox., valor dólar al 26.12.20)

Vida Útil: indefinida

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	130	152
Operación	5	7
Cierre o abandono	130	152

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Concesionada (ancho vía)	2.962	m ²

Coordenadas

Elemento	X	Y
Punto representativo del proyecto	-36,976047453598085	-73,17417890133626
VD	-36,975770332224656	-73,17549988114143
VC	-36,974600460774575	-73,17503353640114
VB	-36,97484761026719	-73,17352231919176

Negociaciones Previas

No se señalan.

Compromisos Ambientales Voluntarios

El titular del proyecto asume como compromiso voluntario una medida asociada a verificar que no se produzca pérdida o alteración de ejemplares de *Liolaemus lemniscatus* (lagartija endémica de Chile y Argentina).

Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto

- Impacto por olores, sobre la población residente o que trabaja en el sector y sobre quienes lo visitan.
- Impacto en el medio marino, acción tóxica por compuestos minerales y orgánicos sobre la flora y la fauna natural del cuerpo receptor (el Golfo de Arauco) y sobre las personas que utilizan estas aguas para la producción de alimentos marinos (pesca, cultivos marinos y explotación de bancos naturales de especies bentónicas) y para la actividad turística.

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030

El proyecto establece la relación con la ERD 2015-2030 sin actualizar, con todos los Objetivos Estratégicos de una manera superficial, señalando que con la mayoría de ellos no se relaciona, por lo que no los favorecería ni perjudicaría. Señala que respecto de los objetivos estratégicos 1.1, 4.2 y 5.1 su proyecto se relaciona positivamente ya que contribuye a la mantención de condiciones ambientales favorables en el territorio en el cual se desarrolla, asegurando el tratamiento de las aguas servidas generadas en el territorio operacional e indicando las medidas que se tomarán para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Observaciones del Gobierno Regional (Oficio N°61 de fecha 19.01.2021)

República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

ORD. N° 061

ANT: a) Ley 20417 de fecha 26.01.2010, mediante la cual se crea el Ministerio, el Servicio Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
b) Oficio Servicio de Evaluación Ambiental N°384 de fecha 23 de diciembre de 2020, correspondiente a DIA: Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro, Coronel.
c) Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Regional, de fecha 14 de enero de 2021.
MAT: Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

Concepción, 19 ENE 2021

DE: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
SR. RUBÉN MARTÍNEZ STENGER

A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBIO
SRA. SILVANA SUANES ARANEDA

En atención a la Declaración de Impacto Ambiental "Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro", comuna de Coronel, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró propuesta de respuesta la cual fue revisada y aprobada por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 14 de enero de 2021.

Según lo indicado en el párrafo anterior, informo pronunciamiento de este Gobierno Regional:

Observaciones de la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030.

Se solicita describir la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-20230 Actualizada 2019, con todos sus lineamientos y objetivos estratégicos. Particularmente, se pide referirse a la vinculación del proyecto con los Objetivos Estratégicos 1.1 Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales; 1.4 Énfasis en el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad; 4.1 Gobernanza urbana/metropolitana y territorial; 4.2. Calidad de vida en ciudades y territorios; 4.4. Sustentabilidad y entorno; señalando si, como resultado de la operación de la planta, ésta presenta una relación conflictiva o colaborativa con esos objetivos.

Lo anterior, debido a que la planta se ubica en una ciudad que ya experimenta cargas ambientales significativas de otros proyectos y porque este proyecto vierte las aguas con un tratamiento primario, en circunstancias que las aguas del Golfo de Arauco presentan un uso intensivo por actividades de pesca y extracción de recursos marinos para alimentación humana, encontrándose sus aguas altamente intervenidas y afectadas por otros tipos de descargas como las portuarias, las provenientes de la navegación, industriales, urbanas, otras, generando cada nueva acción, un impacto ambiental acumulativo sobre el territorio.

Se solicita, además, señalar si se dispone de sistemas de prevención y reacción oportunas para informar y coordinar las acciones de respuesta frente a emergencias con los organismos de respuesta tanto internos (si se cuenta con ellos) como externos (bomberos, carabineros, otros).

Respuesta del Titular (Contenida en Adenda ingresada a SEIA con fecha 16.08.2021, consultada al Gobierno Regional mediante Oficio N°233 de fecha 17.08.2021). Plazo de respuesta 31 de agosto de

2021.

En relación a la primera observación, el titular realiza la vinculación con la ERD actualizada 2019, con todos sus lineamiento y objetivos estratégicos, señalando que con 27 de ellos no se relacionada y con 6 se relaciona positivamente, no advirtiendo ninguna posible relación conflictiva.

Respecto de la observación número 2, el titular no da respuesta al impacto acumulativo que las descargas de la planta producirían sobre las aguas del Golfo de Arauco.

En cuanto a los sistemas de prevención y reacción frente a la ocurrencia de alguna emergencia que pudiera afectar a la planta, el titular señala lo siguiente:

19. Se solicita, además, señalar si se dispone de sistemas de prevención y reacción oportunas para informar y coordinar las acciones de respuesta frente a emergencias con los organismos de respuesta tanto internos (si se cuentan con ellos) como externos (bomberos, carabineros, otros).

Respuesta 19

Aguas San Pedro S.A. cuenta con un procedimiento de acción frente a la ocurrencia de una emergencia, en él se indican las responsabilidades y los canales de comunicación.

Todas las emergencias deben ser informadas al Supervisor Aguas San Pedro, y éste a su vez, lo informará al Gerente de cada área y al asesor en prevención de riesgos

El Jefe de operaciones u/o Supervisor de Aguas San Pedro S.A. serán coordinadores de la emergencia y responsables de dirigir las maniobras en una eventual situación de emergencia. Al no encontrarse en el área ninguna de las dos personas nombradas, tomará acción en calidad de coordinador subrogante la persona a cargo del personal en el momento manteniendo continua comunicación con el jefe directo.

En caso de que la emergencia no se pueda controlar por personal de la planta, se dará aviso a los organismos de respuesta, dentro de los que se cuenta son: Carabineros, Bomberos, Ambulancia Mutual, Hospital, entre otros. En el **Anexo 11** de esta Adenda se adjunta el Plan de contingencias y emergencias actualizado con las responsabilidades y los teléfonos de contacto ante eventos de emergencia.

Evaluación Analista y Propuesta de respuesta a la Adenda

Se reitera la observación respecto de la afectación a la calidad de las aguas del Golfo de Arauco. El Golfo es una fuente de abastecimiento de recursos destinados a alimentación humana a través de la pesca y el cultivo de especies marinas (peces, moluscos y algas), actividades que dependen justamente de la calidad de sus aguas.

Por lo anterior, se considera que el proyecto posee una relación conflictiva con los objetivos estratégicos:

- OE 1.1 Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales. Alcanzar el desarrollo integral de todos los habitantes de la región, mediante la generación de condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales para su bienestar;



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

- OE 1.4. Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad. Alcanzar condiciones medio ambientales y de biodiversidad, que permitan el desarrollo sostenible de la región y el bienestar actual y futuro de las personas que la habitan;
- OE 4.4. Sustentabilidad y entorno. Promover una relación sustentable de ciudades y territorios con su entorno natural.

Se solicita al titular referirse a la forma en que el proyecto se hace cargo de estos desafíos. Hoy es técnicamente posible y, probablemente, económicamente factible incorporar mejoras a los sistemas de tratamiento de las aguas provenientes de las descargas domiciliarias antes de ser vertidas al mar, contribuyendo de esa manera a asegurar un ambiente más limpio y seguro para los habitantes de la región.

ORD. N° 233

ANT: ORD. N° 385, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro".

MAT: Envía Adenda.

Concepción, 17 de agosto de 2021

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Juan José Inzunza Palma, en representación de Aguas San Pedro S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 16 de agosto de 2021 la Adenda del proyecto "Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 31 de agosto de 2021.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Sandra Marlene Barrera Fuentes, dirección de correo electrónico sbarrera.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791766.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional

SBF

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Bío-bío
- (VIII) DOH, Región del Bío-bío
- (VIII) Gobernación Marítima de Talcahuano
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Bío-bío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Coronel
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Bío-bío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Bío-bío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Bío-bío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Bío-bío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 17-08-2021 13:21:32:331 UTC -04:00
- Firmado por: Sandra Marlene Barrera Fuentes Fecha-Hora: 17-08-2021 13:21:33:170 UTC -04:00
- Firmado por: Silvana Suanes Araneda Fecha-Hora: 17-08-2021 15:36:52:453 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://info.firma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=36/0a/3c5c65c83783d3a9f6752a6ff21e7b73972c>

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR